



Río Gallegos, 27 de marzo del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06110-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS MIL (2.000) etiquetas de seguridad para los equipos informáticos de 49 mm. X 25 mm. blancas, autoadhesivas, impresas y numeradas;

Que se considera conveniente realizar la contratación directa, por ajustarse a las especificaciones requeridas y ser el menor precio de plaza con la firma "VIP LABEL S.R.L.", en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$583,31);

Que la presente contratación directa se encuadra en el Decreto 1023/01 – Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional y Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que asimismo se debe autorizar el pago una vez recepcionado de conformidad lo solicitado;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR DIRECTAMENTE; con la firma "VIP LABEL S.R.L.", en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$583,31), para la adquisición de DOS MIL (2.000) etiquetas de seguridad para los equipos informáticos de 49 mm. X 25 mm. Blancas, autoadhesivas, impresas y numeradas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

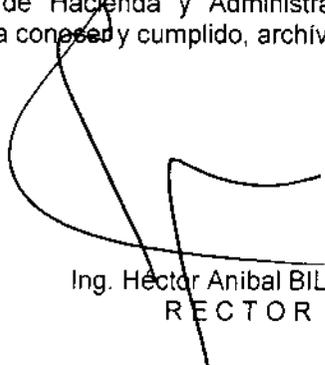
Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Orden de Compra, y AFECTAR, el gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura– Programa: 01 – Actividades Centrales – Actividad: 02 – Apoyo Administrativo.- Inciso:

2.3.4. Productos de papel y cartón..... \$ 583,31

Presupuesto 2.007.-

Artículo 3°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración


Ing. Héctor Anibal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 0256

-2007.-